



*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (Departamento de Química Analítica) para la realización de un proyecto de investigación, realización de estudios analíticos en muestras medioambientales, desarrollo de programas de educación y divulgación ambiental y gestión de datos e informes de la red de calidad atmosférica como desarrollo de las inversiones dispuestas en el programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013, Eje 3, TP 47. (2014060275)*

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2013 el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (Departamento de Química Analítica) para la realización de un proyecto de investigación, realización de estudios analíticos en muestras medioambientales desarrollo de programas de educación y divulgación ambiental y gestión de datos e informes de la red de calidad atmosférica como desarrollo de las inversiones dispuestas en el programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013, Eje 3, TP 47, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de febrero de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ANALÍTICOS EN MUESTRAS MEDIOAMBIENTALES DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMES DE LA RED DE CALIDAD ATMOSFÉRICA COMO DESARROLLO DE LAS INVERSIONES DISPUESTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EXTREMADURA 2007-2013, EJE3, TP47.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

De una parte, D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud del Decreto 169/2011, de 22 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011, (DOE 1/08/2011, n.º 147) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto n.º 226, de 29 de diciembre de 2010 (DOE 31/12/2010, n.º 251) de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013.

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para firmar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

#### EXPONEN

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tiene asumidas las competencias en materia de medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, atribuidas mediante los Reales Decretos de transferencia de funciones a la Junta de Extremadura y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta a esta Consejería por Decreto 15/2011 de 8 de julio. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Medio Ambiente es beneficiaria principal y por tanto principal responsable del desarrollo de las inversiones recogidas en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013, en materia del medio ambiente y concretamente las recogidas en el Eje 3, Tp 47 "Calidad del aire".

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias para el control del cumplimiento de las normativas de la Unión Europea y Nacionales en materia de calidad del aire atmosférico, Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera mas limpia en Europa, Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fondo Social Europeo  
Una manera de hacer Europa

y protección de la atmósfera, Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual dispone de la Red de Protección e Investigación de la Calidad Atmosférica (REPICA), constituida por seis estaciones fijas, 2 móviles, un Centro de Proceso de Datos y tres paneles informativos.

TERCERO. La Universidad de Extremadura, a través del Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias, tiene como objeto, entre otros, la investigación, el desarrollo y la aplicación de métodos analíticos para la determinación de parámetros en muestras ambientales, constituyendo el estudio de la calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura uno de sus objetivos más inmediatos.

CUARTO. Por ello ambas instituciones están interesadas en colaborar en el desarrollo de las inversiones previstas en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013, en su Eje3, Tema Prioritario 47, para ello se realiza un proyecto de investigación para el control de la calidad del aire en Extremadura. En esta misma idea ya se firmó un Convenio de colaboración entre las dos partes para la realización de estudios analíticos de muestras medioambientales y gestión de datos de la Red de Calidad Atmosférica, convenio vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013. De los resultados obtenidos, es muy conveniente y necesario mantener esta relación para poder cumplir con la normativa en materia de calidad del aire.

CUARTA. Los datos obtenidos a través de este Convenio, desarrollarán las inversiones previstas en el PO FEDER Extremadura 2007-2013 y facilitarán a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el ejercicio de las competencias que ostenta en materia de control de la calidad del aire, analizando y difundiendo la información recogida entre los ciudadanos en línea con los objetivos normativos de acceso a la información ambiental.

Por su parte, con los resultados del presente convenio el Departamento de Química Analítica de la Universidad de Extremadura desarrollará una labor investigadora de determinaciones prácticas y análisis con un importante valor relacionado con las funciones docentes del citado departamento y para el desarrollo de programas de educación y divulgación ambiental dirigido fundamentalmente a alumnos de la UEX y de Enseñanza Secundaria.

Finalmente, las dos instituciones participarán en la elaboración del informe anual sobre el estado de la calidad del aire y en las posibles publicaciones para la difusión de la información generada.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones y por ello acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1/2002, del Gobierno y Administración con arreglo a las siguientes,



## ESTIPULACIONES

### ***PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente Convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, y la Universidad de Extremadura a través del Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias, para el desarrollo de las inversiones previstas en el PO FEDER Extremadura 2007-2013 en materia de realización de un proyecto de investigación, realización de estudios analíticos en muestras medioambientales, desarrollo de programas de educación y divulgación ambiental y gestión de datos e informes de la red de calidad atmosférica.

La red de calidad atmosférica consta de seis estaciones fijas situadas en Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Zafra y Parque Nacional de Monfragüe, dos Unidades Móviles para realizar campañas en localidades de ambas provincias y un Centro de Proceso de Datos. Para suministrar información a la población se dispone de tres paneles informativos en las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida y se ha creado la página web REPICA, que se mantendrá entre la Dirección General de Medio Ambiente y el Departamento de Química Analítica de la Universidad de Extremadura.

### ***SEGUNDA. Plazo de ejecución.***

La vigencia del presente Convenio será de 11 meses a partir del 15 de enero de 2014.

### ***TERCERA. Seguimiento del convenio.***

El seguimiento del Convenio se realizará conjuntamente por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y la Universidad de Extremadura.

Por parte de la Consejería se designa como Director Técnico del Convenio al Jefe de Sección de Sostenibilidad Ambiental. Por parte de la Universidad de Extremadura el desarrollo del Convenio correrá a cargo de el Profesor-Doctor D. Eduardo Pinilla Gil, del Departamento de Química Analítica.

### ***CUARTA. Aportaciones de las partes.***

Las dos partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del Convenio.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura aportará las ocho cabinas de calidad del aire, el Centro de Proceso de Datos y el apoyo del equipo técnico de la Sección de Sostenibilidad Ambiental de la Dirección General

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



de Medio Ambiente, el Jefe de Sección y dos técnicos, para la recogida de las muestras, el análisis gravimétrico y químico de los datos, la validación de los datos de los contaminantes y la elaboración de informes. Además, aportará la cantidad de ciento un mil ciento sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos, IVA incluido (101.164,60 €), destinados a financiar los gastos que generan los estudios analíticos, la gestión de los datos e informes y el desarrollo del resto de las actuaciones que se describen en la memoria técnica y económica, que figura como anexo al presente convenio.

La Universidad de Extremadura se compromete a las actuaciones que se describen en la memoria técnica y económica. En concreto, el Departamento de Química Analítica aportará para el desarrollo del convenio la utilización de las instalaciones científicas de la Universidad, los materiales y equipos del laboratorio y gabinete, y los recursos humanos necesarios, asignando a este Convenio la realización de Tesis doctorales y Tesinas de licenciatura, Trabajos Fin de Máster y de Grado y Proyectos Fin de Carrera, con alumnos becarios del Departamento. Además participará en la divulgación de los resultados de la Red de Calidad del Aire, colaborando en programas de educación ambiental en los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la Región.

Además de los informes que se indican en la Memoria Técnica, se elaborarán tres informes trimestrales y uno bimestral, que servirá para realizar las certificaciones parciales y el seguimiento del Convenio y una memoria final del Convenio donde se contendrá el conjunto de actuaciones realizadas y el resultado científico de los proyectos de investigación.

#### **QUINTA. Financiación.**

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

El abono de las cantidades convenidas se realizará por certificaciones parciales trimestrales, ha excepción del último abono que será bimestral, firmadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación tercera, por las unidades ejecutadas en base a la Memoria Técnica y Económica.

La aportación económica de la Junta de Extremadura será con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.641.00, proyecto 2009.15.004.0005.00 "Calidad del aire", superproyecto 2009.15.004.9003 "47. Calidad del aire" del Programa Operativo de Extremadura FEDER 2007-2013, Eje 3. "Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos" financiado el 80 % con fondos FEDER correspondiente al ejercicio 2014 de los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para la cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.

El presente convenio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

***SEXTA. Medidas de Publicidad.***

La Universidad de Extremadura instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, el logo informativo con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación de la Junta de Extremadura con Fondos Europeos FEDER del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 "Una manera de hacer Europa", Eje: 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos" de conformidad con los Reglamentos (CE) n.º 1083/2006 y n.º 1828/2006, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, modificado por Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***SÉPTIMA. Responsabilidades del Convenio.***

Los contratos que pudiera celebrar la Universidad de Extremadura con terceros, en ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Así mismo, si la Universidad de Extremadura contratara personal con cargo al presente Convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

***OCTAVA. Resolución.***

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objetivo del mismo.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Universidad de Extremadura, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

***NOVENA. Información que se genera.***

La información generada sobre la calidad del aire, que en todo caso deberá tener en cuenta lo dispuesto en la estipulación sexta, se recogerá en actualizaciones mensuales de la página web REPICA de la Dirección General de Medio Ambiente, en tres informes trimestrales y uno bimensual y en un informe memoria final. Con esta información, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía facilitará a los ciudadanos la información recogida en cuanto al control de la calidad del aire, analizando y difundiendo la información, en línea con los objetivos normativos de acceso a la información ambiental. Las dos instituciones participarán en la



elaboración de los informes, especialmente en el informe anual sobre el estado de la calidad del aire y en la posibles publicaciones para la difusión de la información generada.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, sin el consentimiento de la otra parte, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del Proyecto objeto del Convenio, salvo que esas informaciones sean del dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

**DÉCIMA. Jurisdicción.**

El presente convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de su interpretación o su cumplimiento, la competente para resolverlas será la jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Habiéndose leído el presente convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conforme lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE EXTREMADURA,

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE núm. 147, de 01/08/2011),

Fdo.: Segundo Píriz Durán

Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa